

Por el cual **se concede Comisión de Estudios remunerada**, a la profesora **FLOR ÁNGELA CERQUERA ESCOBAR**.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo 021 de 1993, Acuerdo 087 de 2000, Acuerdo 029 de 2005, 082 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 021 de 1993 –Artículo 86, Acuerdo 087 de 2000 y Acuerdo 029 de 2005, las comisiones de estudio, se conceden, previo cumplimiento de los requisitos.

Que mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2009, dirigido al Consejo de Facultad de Ingeniería, la ingeniera Flor Ángela Cerquera Escobar, informó que a través de notificación del director académico del programa de DOCTORADO EN GEOGRAFÍA, se le hizo saber que fue admitida a dicho programa para iniciar estudios a partir de febrero del presente año.

Que el secretario de la Facultad de Ingeniería, a través de oficio dirigido al Consejo Académico, informa que el Comité de Currículo de la Escuela, una vez revisó el Plan de Estudios y al constatar que el interés es el de realizar el doctorado en Geografía; consideró que dichos estudios son apropiados y convenientes para la Escuela, toda vez que el plan quinquenal de capacitación 2006-2010, define claramente las áreas de cubrimiento, en las cuales deben formarse los docentes.

Que el Consejo Académico, en Sesión 01 del 03 de febrero de 2010, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios Remunerada, por un (1) año, a partir del primer semestre de 2010, a la ingeniera Flor Ángela Cerquera Escobar, adscrita a la Escuela de Transporte y Vías de la Facultad de Ingeniería, para adelantar estudios de Doctorado en Geografía, en la ciudad de Bogotá, dentro del convenio UPTC-IGAC.

Que mediante Oficio UPTC-2009-04397, del 09 de noviembre de 2009, dirigido al secretario de la Facultad de Ingeniería, la Oficina de Planeación de la UPTC, presentó el estudio del **impacto económico**, relacionado con el otorgamiento de dicha **Comisión**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

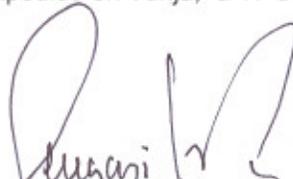
**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Comisión de Estudios remunerada**, por un (1) año, a partir del primer semestre de 2010, a la ingeniera Flor Ángela Cerquera Escobar, C.C. 36.169.056, adscrita a la Escuela de Transporte y Vías de la Facultad de Ingeniería, para adelantar estudios de Doctorado en Geografía, en la ciudad de Bogotá, dentro del convenio UPTC-IGAC.

**ARTÍCULO 2º.-** Ante la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la ingeniera Flor Ángela Cerquera Escobar, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 17 de febrero de 2010.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario